



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SUPERIOR

Informe:

I ENCUENTRO NACIONAL DE ABOGADOS/AS JURISDICCIONALES DEL SISTEMA FORMADOR

7 y 8 de mayo de 2013.

Sede: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

Integrantes:

Ana Heredia- Secretaria técnica de DPES

Leonardo Fuhr- Integrante del equipo de Sumarios del CPE.

Síntesis del Encuentro.- Relatoría

El encuentro cuenta con la asistencia de las autoridades nacionales del INFD, representantes jurídicos de las distintas provincias, como así también diversas Direcciones Provinciales de nuestro país, el mismo estuvo coordinado y dirigido por el Coordinador de Desarrollo Normativo Dr. Pablo LAPENDA quien explica que teniendo como base en la Educación Nacional la Resolución del CFE Nº 188/12: "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016, se tornó necesario la creación de una BASE DE LA NORMATIVA DEL SISTEMA FORMADOR (BNSF).

PROPÓSITOS DE LA BNSF:

- Digitalizar y consolidar en un solo lugar todas las regulaciones del sistema formador identificadas en los distintos relevamientos realizados por las jurisdicciones y el INFD;
- Instalar una estrategia unificada y articulada que corrija la tendencia a la dispersión y a la fragmentación normativa;
- Difundir la producción normativa y no publicada en los boletines oficiales procurando mayor certeza sobre el derecho vigente;
- Dar visibilidad a la producción normativa del sistema vinculada a los procesos políticos en marcha;
- Proveer una fuente de consulta de fácil acceso, actualizada y confiable para autoridades, docentes, estudiantes, personal de apoyo, técnicos e investigadores, democratizando así el acceso;
- Facilitar análisis comparativos;
- Fortalecer el servicio de asistencia jurídica, el proceso de elaboración de nuevo derecho y el saneamiento del sistema de normas.

Atendiendo a esto, el proceso de construcción de la BASE NORMATIVA FEDERAL (BNF) requiere de un trabajo colaborativo sostenido y articulado con los

servicios jurídicos de las jurisdicciones, que será coordinado por el área de Desarrollo Normativo del INFD. La BNF estará localizada en la página web del INFD, ésta estará elaborada con criterio jurídico, procurando llevar el mero acopio inorgánico de normas hacia la construcción de categorías de observación y análisis que permitan caracterizaciones útiles para la toma de decisiones, es por ello que se requiere de perfiles de ABOGADOS para identificar los marcos regulatorios vigentes, proveer criterios para abordar los conflictos normativos que surjan (incompatibilidades, contradicciones y lagunas) y elaborar propuestas, como así también detectar e incorporar el derecho no publicado (normas menores) y las modificaciones y novedades en tiempo oportuno.

Por su parte el INFD, incorporará en primer término, al Boletín de Legislación y Jurisprudencia, las normas que provengan de las jurisdicciones desde 2007 a la fecha y en segundo término, las normas anteriores.

Tanto el perfil jurídico como las acciones que determinen las jurisdicciones a través del PFJ, serán financiadas por las resoluciones correspondientes; asimismo como acciones de los referentes jurídicos jurisdiccionales tendrán:

- Hacer el relevamiento y digitalización de normas del Nivel.
- Relevamiento y bases normativas de las Direcciones de Nivel para la realización de un trabajo pedagógico articulado.
- Realizar las bases normativas del ministerio de Educación., boletín oficial.
- Bases normativas de los gremios.
- Incorporar progresivamente los pronunciamientos judiciales relevantes que modifiquen significativamente el marco formativo.

Se realizó un repaso de las normativas nacionales siguientes:

- **EN FORMA GENERAL**

1. RES CFE 188/12 acerca de las prescripciones de la Ley de Educación Nacional N° 26206.
2. POLÍTICAS EDUCATIVAS 2003-2009.
3. POLÍTICAS EDUCATIVAS 2009- 2011.
4. POLÍTICA EDUCATIVA 2012 En la etapa de análisis y evaluación de la planificación como un ordenador político.
5. POLÍTICAS EDUCATIVAS 2013-2016.

- **EN FORMA PARTICULAR:**

- RESOLUCIÓN CFE 188/12,**

1. Los objetivos son:

- Fortalecer y afianzar la inclusión educativa.
- Consolidar la mejora en la enseñanza y los aprendizajes de niños, niñas adolescentes y jóvenes.
- Sostener y reforzar las políticas socioeducativas orientadas al acompañamiento de la escolaridad.
- Mejorar y profundizar la formación y las condiciones de trabajo de los docentes.
- Efectivizar la construcción de una renovada institucionalidad a nivel de los sistemas, las instituciones y las aulas.

2. Estructura, la misma integra:

- Los Niveles de la Educación Común y Obligatoria.
- Las Modalidades y las Políticas Transversales -Educación sexual integral, Prevención del uso indebido de drogas, Construcción de ciudadanía, Educación y memoria-.

- La Educación de Jóvenes y Adultos.
- La Educación técnico profesional.
- La Formación Docente, como responsable de formar a los docentes del Sistema Educativo Nacional.

3. Organización:

- Matriz 1: establece las Políticas diferenciadas por nivel y modalidades orientadas a:
 - a. Mejorar las posibilidades de acceso a la educación.
 - b. Fortalecimiento de las trayectorias escolares.
 - c. Mejorar las condiciones para la enseñanza y los aprendizajes.
 - d. Fortalecer la gestión institucional.
- Matriz 2: refiere al desarrollo de políticas que atraviesan todos los niveles y modalidades del sistema educativo:
 - a. Ampliación del tiempo de la escolarización.
 - b. Fortalecimiento del gobierno y el desarrollo de los sistemas jurisdiccionales.
 - c. Fortalecimiento y profundización de las políticas de evaluación.
 - d. Profundización de las estrategias de institucionalización de las políticas de Inclusión Digital.
 - e. Desarrollo del sistema integrado de Formación Inicial y Continua.

4. Desarrollo: se trabajará con la siguiente operatoria:

- Se proponen metas anuales cualitativas y cuantitativas hasta el año 2013.
- Se realizarán el Planeamiento y la evaluación sistemáticos.
- Se propone la articulación entre niveles y modalidades.
- Se requiere la responsabilidad y financiamientos compartidos y diferenciados entre Nación y Provincia.
- Se realizará las ampliaciones y mejoras de las condiciones materiales para las trayectorias escolares y la formación docente.

En conclusión:

- ❖ La Res 188/12 PNEOYFD formula los objetivos ESTRATÉGICOS 2012-2016, que fueron consensuados federalmente.
- ❖ La Res. 167/12 PNFD a través de esta Resolución los objetivos estratégicos de la Res 188/12 direccionan las Políticas Prioritarias para la Formación Docente dirigidas al sistema Educativo Nacional, las mismas son:
 - 1- Planeamiento y desarrollo del SNFD en el marco de la construcción federal.
 - 2- Evaluación integral de la formación docente.
 - 3- Fortalecimiento del desarrollo curricular.
 - 4- Fortalecimiento de la formación continua y la investigación.
 - 5- Fortalecimiento de las trayectorias y la participación de los estudiantes.
 - 6- Consolidación de la formación pedagógica con recursos digitales.
- ❖ PFJ 2013 jurisdiccional, planifica y ejecuta LINEAS DE ACCIÓN para ejecutarse en el año, articuladas entre Nación y Provincia.

Queda institucionalizado e internalizado que las cuestiones jurídicas no son sólo administrativas sino que en todas las acciones y desarrollo de las mismas debe estar la impronta jurídica que debe ser prevista, estudiada, guiada y articulada por el Referente Jurídico Jurisdiccional.

Otros temas

-El referente de la COFEV hizo referencia a la Res. CFE 24 /07 que da los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Inicial para tener en cuenta desde la parte jurídica, como son los DC con:

- Duración de 4 años.
- 2600 hs. reloj, como mínimo.
- Los tres campos del conocimiento: formación general (25% a 35%), formación específica (50 % a 60%) y formación en la práctica profesional (15% a 25%)
- Que las condiciones institucionales estén ya plasmadas en los DC.
- Evaluación de los DC. inicial y primaria tiene validez hasta el año 2014.
- Presentación de los nuevos DC. Los DC de Secundario se presentarán al 2013.

Dictamen sobre la validez de los DC: los mismos los debe hacer la CoFeV, pudiendo en un mismo dictamen aprobar hasta 3 cohortes consecutivas pero, si el dictamen es desfavorable, la provincia tiene 90 días para realizar las correcciones correspondientes y elevarlos nuevamente. El referente jurídico dictaminará sobre los diseños en relación con las normas existentes.

-Planeamiento: el trabajo se basó en el análisis del Art 10 de la Res CFE 140 que establece:

En el **nivel jurisdiccional**, cada provincia, en uso de sus responsabilidades y autonomías, elaborará sus planes de gobierno y parámetros de evaluación específicos, debiendo contemplar los compromisos asumidos en los Acuerdos Federales, entre los que cabe destacar:

- a. Planeamiento Jurisdiccional del sistema formador.
- b. Instancias de participación y consulta para las definiciones de carácter jurisdiccional.
- c. Área específica para la formación docente con nivel de Dirección.
- d. Diseños Curriculares Jurisdiccionales.
- e. Reglamento Orgánico Marco.
- f. Régimen Académico Marco.
- g. Reglamento de Prácticas Docentes.
- h. Acceso a cargos directivos por concurso o elección.
- i. Ingreso a los cargos docentes por concurso
- j. Equipo docente titulado para el sistema formador
- k. Acuerdo Marco entre el sistema formador y las direcciones de los diferentes niveles y modalidades educativas para el trabajo conjunto.

Además:

*Establecer que las autoridades jurisdiccionales producirán gradualmente las acciones y regulaciones que posibiliten, a partir del año 2012, formular e implementar el planeamiento y adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores, a las condiciones y características establecidas.

*El INFD realizará el seguimiento del cumplimiento, debiendo brindar la asistencia técnica necesaria y coordinar la asistencia financiera que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Es conveniente destacar la importancia de:

- La Planificación para lograr los resultados que la Provincia espera en torno a la Formación Docente.
- La aprobación del ROM a nivel provincial como medio de garantizar un sistema formador organizado.
- El trabajo sobre el RAM y RAI INSTITUCIONAL, para lograr institucionalizarlo e internalizarlo a los actores de los IES.

Se continuarán con los encuentros en agosto y octubre.

Ana Heredia – Leonardo Fhur